

DECRETO N° 0469

NEUQUÉN, 02 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 11075-M-10 y el Convenio Trámite Abreviado suscripto con fecha 01 de abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes acuerdan la colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relacionadas a obras de incumbencia profesional de los asociados al Colegio, el cual se compromete a colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de las funciones propias del Municipio referidas a fiscalizar y controlar las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, en pos de la agilización de los trámites;

Que la coordinación, implementación y seguimiento de las actividades estará a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, debiendo el Colegio designar su representante;

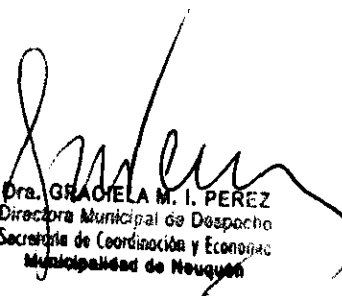
Que el Colegio designará un mínimo de seis (6) profesionales capacitados para efectuar las tareas objeto del Convenio asumiendo plena responsabilidad en la supervisión de sus asociados respecto del cumplimiento de la normativa vigente;

Que la Municipalidad abonará al Colegio por las tareas desarrolladas por los profesionales afectados, el veinte por ciento (20%) de los derechos de edificación establecidos por la Ordenanza Tarifaria vigente de todos los expedientes ingresados por el Colegio;

Que el Colegio además, entregará en propiedad a la Municipalidad, a efectos de cumplir con los objetivos del Convenio los bienes que se detallan en su Anexo I;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, a partir del 01 de febrero de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 26/11), informa que la Actividad: “Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones”, Imputación: 8-GU-1-0-2, Partida Principal: “Servicios”, cuenta con crédito presupuestario suficiente para la ejecución del Convenio;

Que previo a su suscripción, tomaron intervención la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, la Dirección General de Auditoría Interna, y la Contaduría Municipal -Informe N° 49/11- y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 125/11-;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe el Convenio de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

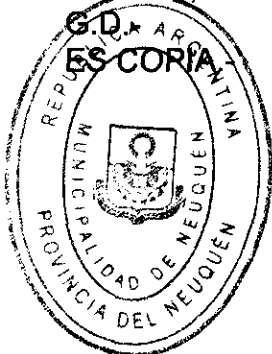
Artículo 1º) APROBAR el Convenio Trámite Abreviado suscripto con fecha ----- 01 de abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**, que tiene por objeto la colaboración recíproca a efectos de agilizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relacionadas a obras de incumbencia profesional de los asociados al Colegio, percibiendo este último, por parte del Municipio, en virtud las tareas desarrolladas por los profesionales afectados, el veinte por ciento (20%) de los derechos de edificación establecidos por la Ordenanza Tarifaria vigente de todos los expedientes ingresados por el Colegio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: “Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones”, Imputación: 8-GU-1-0-2, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

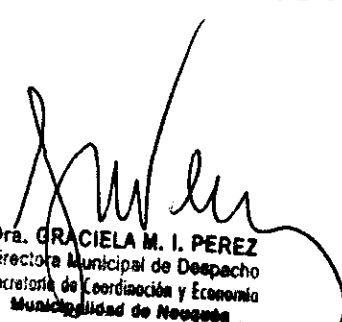
Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo ----- Local, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Colegio mencionado.-

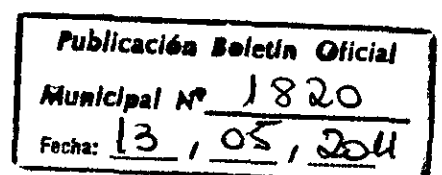
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO
DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-
TRÁMITE ABREVIADO**

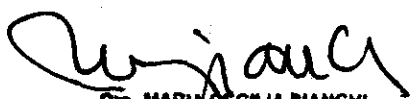
---En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de abril del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. Nº 20.436.491**, designada por Decreto Nº 0340/10, y el señor Secretario de Desarrollo Local, Arq. **CARLOS EDUARDO CHANETON, D.N.I. Nº 4.534.666**, designado por Decreto Nº 0805/09, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 553, representado en este acto por su Presidente, Arq. **EDUARDO MATKOVICH, D.N.I. Nº 10.951.538**, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto la colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relativas a obras de incumbencia profesional de los asociados a "**EL COLEGIO**" y en tal sentido, éste se compromete a colaborar con "**LA MUNICIPALIDAD**" para el desarrollo de las tareas propias del Municipio referidas a fiscalizar y controlar las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, teniendo como objetivo la agilización de los trámites, conforme al Código de Edificación, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Decretos complementarios.-----

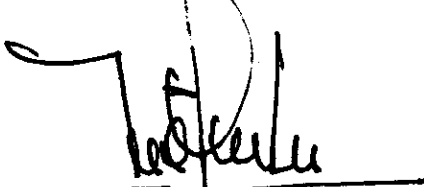
SEGUNDA: La coordinación, implementación y seguimiento, quedará a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, debiendo "**EL COLEGIO**" designar un representante por esa institución.-----

TERCERA: El profesional interviniente en el **TRÁMITE ABREVIADO**, respecto a la solicitud de permiso provisorio de construcción, deberá bajo su exclusiva responsabilidad, acreditar por ante "**LA MUNICIPALIDAD**", en forma fehaciente y con carácter de declaración jurada, que en el inmueble objeto de su actuación profesional no ha existido inicio de obra previa o en su caso informará sobre lo construido existente.-----

CUARTA: "**EL COLEGIO**" asumirá la plena responsabilidad que le corresponda por la supervisión de sus matriculados asociados respecto al cumplimiento de la normativa vigente, en todo lo que hace a las tareas


Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Arq. **EDUARDO MATKOVICH**
PRESIDENTE
Colegio Regional Nº1 de
Arquitectos del Neuquén


Arq. **CARLOS E. CHANETON**
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

desempeñadas orgánicamente por ante "LA MUNICIPALIDAD" con motivo de este Convenio, correspondiendo a cada profesional asociado la responsabilidad de su propia intervención.

QUINTA: "EL COLEGIO" se compromete a designar a su exclusivo cargo a quienes recepcionarán, verificarán y certificarán que los datos de las documentaciones que se presenten se ajusten a la documentación necesaria y parámetros establecidos por las normas en vigencia.

SEXTA: "EL COLEGIO" designará un mínimo de seis (6) profesionales capacitados para efectuar las tareas que son objeto del presente Convenio, de los cuales cuatro (4) estarán a disposición de la Dirección de Obras Particulares, prestando tareas durante toda la semana en el Palacio Municipal sito en Av. Argentina y calle Presidente J. A. Roca, Planta Baja, 7 horas por día. El pago por las prestaciones estará a cargo de "EL COLEGIO". La contratación de estos profesionales por parte de "EL COLEGIO" no creará ningún vínculo de dependencia con "LA MUNICIPALIDAD" y se mantendrá mientras dure la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA: Los profesionales intervinientes en el trámite respectivo no deberán tener intereses contrapuestos entre su carácter particular y su participación como resultado del presente Convenio.

OCTAVA: "EL COLEGIO" deberá contratar a su cargo un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles incapacidades parciales y totales causadas por accidentes.

NOVENA: "EL COLEGIO" entregará en propiedad a "LA MUNICIPALIDAD", a los 90 días de suscripto el presente, a efectos de cumplir con los objetivos del Convenio y como parte integrante del monto acordado en la Cláusula Décima, los bienes que se detallan en el ANEXO I, que es parte integrante del presente.

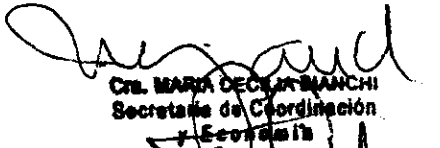
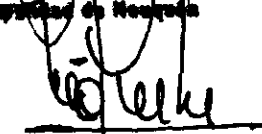
DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL COLEGIO" por las tareas desarrolladas por los profesionales afectados, el veinte por ciento (20%) de los derechos de edificación establecidos por la ordenanza tarifaria vigente de todos los expedientes ingresados por "EL COLEGIO".

UNDÉCIMA: "EL COLEGIO" deberá entregar del uno al cinco de cada mes, las certificaciones por las tareas desarrolladas, las que deberán estar conformadas por la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, pudiendo las partes rectificar y/o subsanar errores dentro del término de la liquidación siguiente, debiendo estar conformados por la Dirección de Obras Particulares.

DUODÉCIMA: Emitido el certificado por "EL COLEGIO", donde conste el cumplimiento por parte del profesional de la documentación necesaria para su registro, "LA MUNICIPALIDAD", previa verificación y en un plazo que no excederá los cinco días, extenderá el permiso provisorio para iniciar la obra.

DECIMOTERCERA: "EL COLEGIO" dará inicio solo a aquellos trámites que presenten la documentación según lo dispuesto por el Decreto N° 1499/06.

DECIMOCUARTA: Quedan exceptuados del presente Convenio aquellos expedientes que requieran trámites especiales, UTGUA o Concejo


Cnel. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Secretaría
Municipalidad de Neuquén

Arq. EDUARDO MATKOVICH
PRESIDENTE
Colegio Regional N°1 de
Ingenieros del Neuquén


Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Arq. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Deliberante, salvo que cuenten con dictamen de flexibilización otorgado.-----

DECIMOQUINTA: El trámite establecido en el presente Convenio es de carácter obligatorio para el profesional.-----

DECIMOSEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, desde el 01 de febrero de 2011 hasta el 31 de enero de 2012, con posibilidad de prórroga por un (1) año más, si ninguna de "LAS PARTES" expresare lo contrario.-----

DECIMOSEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente Convenio sin invocación de causa y sin derecho a indemnización por parte de "EL COLEGIO", debiendo notificar tal circunstancia con una anticipación de treinta (30) días.-----

DECIMOCTAVA: Ante el incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" de las obligaciones asumidas en el presente Convenio podrán optar por resolverlo o intimar en el plazo perentorio a la otra parte a subsanar tal incumplimiento.-----

DECIMONOVENA: Para cualquier controversia derivada del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal, constituyendo domicilio en los indicados en el comienzo.-----

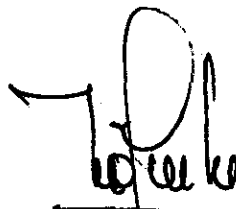
En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 11075-M-10).-----

///eb.-


Dra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Ejecución
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Arq. EDUARDO MATKOVICH
PRESIDENTE
Colegio Regional N°1 de
Arquitectos del Neuquén


Arq. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

SIETE (7) COMPUTADORAS

Especificaciones Técnicas:

Computadora de Microprocesador intel Core Duo E220 Box 2.2 Ghz (mínimo) Cache L2 1 MB (o superior). BUS 800 Mhz (mínimo).

Gabinete midtwer ATX (mínimo Fuente 450 w) con dos conectores USB y ventilación lateral con tobera para microprocesador y con cooler adicional en gabinete.

Motherboard tipo ASROCK, INTEL o similar.

Memoria RAM: 1GB SDRAM DDR – 2.800 Kingston (Box)

Disco Rígido 160 GB sata/II 7200 rpm tipo Hitachi/W Digital / Maxtor (no Samsung)

Disketera 3.5 1.11 interna o lector de tarjeta multiformato 6 en 1 interno

1 puerto paralelo Centronics (agregar si no viene en motherboard)

4 puertos USB (mínimo)

A SLOT PCI libre como mínimo luego de configurada

Placa de video onboard

Monitor LCD 17.5" widescreen, tipo Samsung /LG/Viewsonic/Phillips

Placa sonido 16 bits on board, parlantes potenciados tipo Genius

Placa de red PCI Ethernet 10/100 Mbps slot/onboard

Lecto-Grabadora DVD + RW 18x interna IDE/SATA tipo SONY/LG/PHILLIPS/SAMSUNG

Teclado multimedia español (tipo Genius, no genérico) y pad liso de tela apto mouse óptico (no plástico)

Manuales de los dispositivos y drivers

Cables de alimentación de 220 volts con puesta a tierra

Garantía un año del equipo/ 3 años para el procesador

Microsoft Windows XP Profesional SP2/3 español ORIGINAL pre-instalado con cd y licencia.

UNA (1) FOTOCOPIADORA

Especificaciones Técnicas:

Tipo Kyocera Modelo KM – 1500LA o similar – primera calidad.

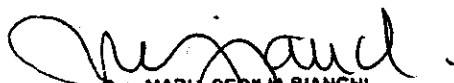
Características: ampliación / reducción – bandeja de papel manual
bandeja para 250 hojas – tamaño papel oficio, A4, legal.

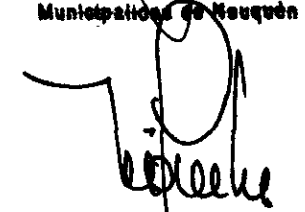
UNA (1) MESA PARA FOTOCOPIADORA

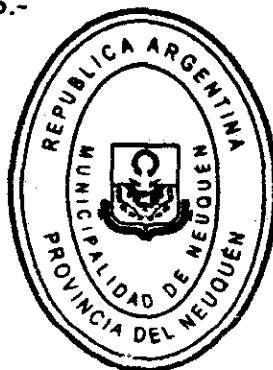
DOS (2) MESAS DE REUNIÓN

TRES (3) ESCRITORIOS

OCHO (8) SILLAS OPERATIVAS.-


Cte. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


Arq. EDUARDO MATKOVICH
PRESIDENTE
Colegio Regional Nº1 de
Arquitectos del Neuquén




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Arq. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén